

El Interventor de Fondos Provinciales.
 El Secretario general de la Excm. Diputación Provincial.
 Don Mariano Sánchez Suárez, representante de las Organizaciones Sindicales Provinciales.
 Don Miguel Pérez Carrascosa, Catedrático del Instituto de Enseñanza Media de Badajoz.
 Don Enrique Segura Otaño, Director de la «Revista de Estudios Extremeños».
 Don José Álvarez Sáez de Buruaga, Director de la Biblioteca Pública Municipal de Mérida.
 Secretario: Don Tomás Gómez Infante, Director facultativo del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 23 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas

ORDEN de 13 de junio de 1961 por la que se nombra el Jurado calificador del concurso de la Fiesta del Libro.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de trabajos para tomar parte en el concurso convocado por Orden ministerial de 24 de marzo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril siguiente), con motivo de la celebración de la «Fiesta del Libro» del año actual, y en aplicación de lo que determina el apartado tercero de la referida Orden ministerial de convocatoria.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el siguiente Jurado calificador, que ha de discernir la adjudicación de los premios del referido concurso:

Presidente: Don José Antonio García-Noblejas y García-Noblejas, Director general de Archivos y Bibliotecas.

Vocales:

Don Luis García Ejarque, Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura.

Don Francisco Esteve Barba, Jefe de la Sección de Mapas y Planos de la Biblioteca Nacional.

Don Federico Muelas y Pérez de Santa Coloma, escritor.

Don José Molina Plata, Jefe de la Sección Técnica de la Delegación Nacional de Prensa del Movimiento.

Secretario: Don José María Lozano Irueste, Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 13 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 24 de junio de 1961 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Aldeafuente, provincia de Soria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Aldeafuente, provincia de Soria;

Resultando que ante necesidades urgentes derivadas de la concentración parcelaria en el término municipal de Aldeafuente (Soria), la Dirección General de Ganadería acordó proceder a la clasificación de las vías pecuarias existentes en el mismo, designando para la práctica de las operaciones pertinentes al Perito Agrícola del Estado don Silvino María Maupoey Blesa, quien realizó los trabajos de campo, acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, y, una vez oídas las opiniones de las autoridades locales, redactó el proyecto correspondiente con base en las actas de los deslindes lle-

vados a cabo en los años 1876 y 1897, utilizando como elementos auxiliares los planos facilitados por el Instituto Geográfico y Catastral;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Servicio de Concentración Parcelaria, que lo devolvió acompañado del informe correspondiente;

Resultando que el referido proyecto fué posteriormente sometido a exposición pública en el Ayuntamiento de Aldeafuente, anunciándose dicho trámite mediante circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, y devuelto a la Dirección General de Ganadería, una vez transcurridos los plazos reglamentarios, con las diligencias e informes pertinentes;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a la que también se remitió un ejemplar del proyecto, no se opuso reparo alguno, y que el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es favorable a su aprobación;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ministerio, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944; el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955; la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Vías Pecuarias; que no se han formulado reclamaciones durante el período de exposición pública, y que son favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Aldeafuente, provincia de Soria, por la que se declara existen las siguientes:

Cañada Real de Soria a Andalucía.—Su anchura es de sesenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros), y ocupa una superficie de sesenta y tres hectáreas dieciocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas (63 hectáreas 18 áreas 48 centiáreas).

Vereda de Sahuquillo de Boñices a Soria.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), y ocupa una superficie de ocho hectáreas cincuenta y seis áreas y cuarenta y nueve centiáreas (8 hectáreas 56 áreas 49 centiáreas).

Vereda de Ituro a Sahuquillo de Boñices.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), y ocupa una superficie de dos hectáreas ocho áreas y noventa centiáreas (2 hectáreas 8 áreas 90 centiáreas).

Colada de Soria a Ledesma de Soria.—Su anchura es de diez metros (10 metros), y ocupa una superficie de siete hectáreas (7 hectáreas).

Colada de Soria a Tejado.—Su anchura es de diez metros y ocupa una superficie de nueve hectáreas y noventa áreas (9 hectáreas 90 áreas).

Colada de Soria a Villanueva de Zamajón.—Su anchura es de diez metros (10 metros), y ocupa una superficie de cuatro hectáreas y setenta áreas (4 hectáreas 70 áreas).

Colada de Ribarroja a Candilichera.—Su anchura es diez metros (10 metros), y ocupa una superficie de tres hectáreas y ochenta áreas (3 hectáreas 80 áreas).

Colada de Zamajón por la carretera vieja de Francia.—Su anchura es de quince metros (15 metros) y ocupa una superficie de cuatro hectáreas y cincuenta áreas (4 hectáreas 50 áreas).

Colada del camino de Carazuelo a Villanueva de Zamajón.—Su anchura es de cinco metros (5 metros), y ocupa una superficie de cuatro hectáreas y cinco áreas (4 hectáreas 5 áreas).

Colada de Aldeafuente a Zamajón.—Su anchura es de cinco metros (5 metros), y ocupa una superficie de dos hectáreas y treinta y cinco áreas (2 hectáreas 35 áreas).

Colada del camino de Alca.—Su anchura es de seis metros con setenta centímetros (6 metros 70 centímetros), y ocupa una superficie de una hectárea y treinta y cuatro áreas (1 hectárea 34 áreas).

Colada de Ribarroja a Cobrejas del Campo.—Su anchura es de cinco metros y ocupa una superficie de dos hectáreas y cincuenta áreas (2 hectáreas 50 áreas).

Colada del Camino de los Judíos.—Su anchura es de cinco metros (5 metros), y ocupa una superficie de dos hectáreas y treinta y cinco áreas (2 hectáreas 35 áreas).